



**RAD: 00324-2019**

**Secretaria. -**

Señor Juez, paso a su despacho el proceso Verbal de Pertenencia instaurado por JACHNY DE JESÚS DOMÍNGUEZ ESCALONA en contra de LISSETH ESTELLA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ Y OTROS, informándole que la parte demandante aportan fotografías de la instalación de la valla, de inscripción de la demanda y del envío de la notificación a los demandados.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de febrero de 2021

LA SECRETARIA,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe de secretaria, es del caso ordenar que por secretaria se incluya el contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, por el término de un mes.

De otro lado, es menester requerir al demandante para que aporte nuevamente las guías de correo mediante las cuales se notifica el auto admisorio de la demanda a los demandados, teniendo en cuenta que las allegadas resultan poco visibles e ilegibles, ello a efectos de verificar que se ha cumplido dicho acto procesal en debida forma.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**19c76c6ec54559d57e655cc110d7de38ebe54c1e1593a6c3a93fcfe1dff6e4e5**

Documento generado en 18/02/2021 10:47:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**